



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;
- Que,** el número 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;
- Que,** el artículo 5 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce que el Ecuador es un territorio de paz;
- Que,** los numerales 1, 3, 14, 15 y 17 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan a las personas el derecho a la inviolabilidad de la vida; a la integridad personal, que incluye, el derecho a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado; así como, el derecho a transitar libremente por el territorio nacional, a desarrollar actividades económicas y a la libertad de trabajo;
- Que,** el artículo 158 de Constitución de la República del Ecuador reconoce que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos;
- Que,** el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, dispone que, a los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque;¹
- Que,** el artículo 118 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la Función Legislativa se ejerce a través de la Asamblea Nacional, como órgano democrático y representativo, encargado de velar por el

¹ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado el 17 de julio de 1998, arts. 7.1, 7.2.a y 7.1.h, [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

respeto al orden constitucional y de canalizar las aspiraciones ciudadanas;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en sus artículos 7 y 8, determina que el Pleno de la Asamblea Nacional es el máximo órgano de decisión, y que sus resoluciones se adoptan de manera colegiada y democrática, reafirmando la legitimidad de sus pronunciamientos;

Que, en redes sociales circularon varios audios que evidencian la participación de una organización política que se encuentra infiltrada en la protesta social del movimiento indígena intentando desestabilizar el orden democrático del país; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECHAZAR el intento de desestabilización del país a través de organizaciones políticas infiltradas en la protesta social.

ARTICULO 2.- RATIFICAR el respeto y la garantía desde la Asamblea Nacional al derecho ciudadano a la protesta social pacífica, en el marco de los principios constitucionales y democráticos diferenciándola de aquellos actos que pretendan instrumentalizada con fines políticos de desestabilización.

ARTÍCULO 3.- EXHORTAR a las instituciones competentes del Estado a mantener la debida vigilancia y adoptar las medidas necesarias para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia, manipulación política o intentos de alterar el orden democrático.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la Presidencia de la República del Ecuador y puesta en conocimiento de la ciudadanía en general.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a horizontal line.

NIELS OLSEN PEET
Presidente de la Asamblea Nacional

A handwritten signature in blue ink, appearing as a series of connected loops and lines.

JORGE LÓPEZ TERÁN
Prosecretario General de la Asamblea Nacional